REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00719 00

Vista la documentación que antecede, se observa que en la comunicación enviada al demandado Yeison Gamboa Aguilar, se indicó erróneamente la dirección de este Despacho.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación del extremo demandado, teniendo en cuenta para ello, que la dirección de esta sede judicial es: Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021
Por anotación en estado Nº **125** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a7e3a2541612bdd79f8031ae1c5277e9373e35e136208fa063a6c72ba418a6**

Documento generado en 07/12/2021 02:56:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica